



AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
P1402600I
Andalucía, 7. 14220 Espiel (Córdoba)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.-

En el salón de Actos de esta Casa Consistorial, de la villa de Espiel, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Fernández Romero y la asistencia de los Sres. Concejales que más abajo se indican, asistidos de mí, el Sr. Secretario de la Corporación, Don Joaquín Jurado Chacón, que doy fe del acto.-

ASISTENTES.-

ALCALDE:

Don José Antonio Fernández Romero

CONCEJALES:

Doña Ángela María Nevado Acedo

Don Juan García Jurado

Don Juan Andrés Berengena Muñoz

Don Antonio Bejarano Martín

Doña Olga María García Sánchez (entra quinto punto)

Don Arturo Alcalde Gil

Doña Carmen Moreno Toribio

Don Jacinto Morales Martín

Don Francisco Antonio Gálvez Sánchez

FALTARON:

Don Rubén Medina Torres

Secretario Interventor

Don Joaquín Jurado Chacón

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

El Sr. Alcalde, da por abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que integran el Orden del Día y que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA SESION ANTERIOR.-

A continuación y obrando en poder de los Sres, Concejales que conforman este Pleno, el acta correspondiente al Pleno Ordinario de día seis de febrero de 2020; por la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio se hacen dos alegaciones en la página 8 del acta donde pone "beneficiarios" debe decir " beneficiarias" y el último renglón de dicha página donde pone "los andaluces" debe decir " las andaluzas", ya se aprobó en una sesión plenaria no utilizar lenguaje sexista; a posteriori se aprueba por unanimidad de los nueve asistentes presentes.-

SEGUNDO.- ADHESION SI PROCEDE ACUERDO DIPUTACION PROVINCIAL , REDUCCIÓN DE JORNALES EN LA CAMPAÑA 2019/2020, PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO Y RENTA AGRARIA.-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, el acuerdo de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 21 de Enero que es del siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La agricultura representa en nuestra Provincia uno de los principales motores de creación de empleo y de desarrollo de nuestros municipios. Dentro de este sector, el olivar y el cao cordobés son la principal fuente de generación de jornales y por lo tanto la cosecha de cada año marca el devenir económico, social y laboral de miles de cordobeses.-

No se pueden esconder los malos datos que se prevén para esta campaña 2019/20, con una reducción de producción en una horquilla entre el 50 y 70 % menos de cosecha respecto a la anterior. Estos son los datos que están dando a conocer organizaciones agrarias y cooperativas en las distintas comarcas de nuestra provincia, lo que sin duda convierte esta campaña como baja.-

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por su arte, presentó en recientes fechas el primer aforo de producción de olivar en Andalucía para la campaña 2019-2020, que prevé que se recojan más de 4,8 millones de toneladas de aceituna para molturar, de las que se podrán obtener más de 983.600 toneladas de aceite de oliva. Estos datos apuntan a una reducción respecto a 2018-2019 del 32,7 % y un 6,9 % inferior a la media de los últimos cinco años.-

A esta situación se une la conocida crisis de precios que el aceite de oliva está sufriendo con especial incidencia durante esta campaña, lo que hace que en la actualidad no se estén dando los precios que garanticen la rentabilidad del olivar.-

Estas circunstancias van a provocar que los miles de jornaleros y jornaleras de nuestra provincia tengan imposible llegar a los umbrales mínimos exigidos por la ley para poder tener derecho al subsidio o renta agraria y en consecuencia pondrá en serios problemas el mantenimiento de la economía de muchas familias de nuestra provincia. Además esta circunstancia podría conllevar a que estas familias tengan que buscar recursos económicos en otros lugares de la geografía andaluza o española y en consecuencia agrava la situación de nuestros municipios rurales.-

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

El Partido popular ya ha demostrado en otras ocasiones que es sensible a los problemas de los trabajadores eventuales del campo, y cuando se han presentado campañas agrícolas que conllevaban reducción de las cosechas, se han adoptado los acuerdos normativos necesarios para que los trabajadores y trabajadoras agrícolas no tuviesen que cumplir con un elevado número de peonadas para poder acceder a la renta o subsidio agrícola. En consecuencia y a fin de adoptar las medidas oportunas a nivel legislativo, creemos necesario que se solicite a la Administración Central la adopción de medidas para garantizar el acceso de los trabajadores y trabajadoras agrícolas a sus rentas, cumpliendo así su compromiso el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez antes de las elecciones, donde se comprometió en el pasado mes de Octubre a hacerlo sin que hasta el momento tengamos noticias sobre la prometida reducción de jornales.-

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en la Diputación provincial de Córdoba, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS.-

Primero. Instar al Gobierno de España a reducir de 35 a 20 los jornales necesarios en la campaña 2019-2020 para el acceso a la renta y subsidio agrario.-

Segundo.- Instar con carácter de urgencia al Gobierno de España, la puesta en marcha de un Programa de Fomento de Empleo Agrario Especial Extraordinario, para paliar la falta de trabajo en el mundo rural debido a la sequía y la mala cosecha.-

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a los Ayuntamientos y ELA's, de la Provincia y a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.-

Se hace constar en acta que se ha presentado una Enmienda a la anterior Proposición, suscrita los/as Sres/as Portavoces de los Grupos Políticos VOX, Ciudadanos, IU-Andalucía, PSOE-A y PP-A, a los solos efectos de acreditar que a la Proposición inicialmente presentada se adquieren todos los Grupos políticos y, por tanto, se entiende suscrita por todos ellos manteniendo los mismos acuerdos:

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Proposición epigrafiada y, por tanto, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Instar al Gobierno de España a reducir de 35 a 20 los jornales necesarios en la campaña 2019-2020 para el acceso a la renta y subsidio agrario.-

Segundo.- Instar con carácter de urgencia al Gobierno de España, la puesta en marcha de un Programa de Fomento de Empleo Agrario Especial Extraordinario, para paliar la falta de trabajo en el mundo rural debido a la sequía y la mala cosecha.-

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a los Ayuntamientos y ELA's, de la Provincia y a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y APA.-

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los nueve asistentes 6 PP y 3 PSOE-A, acuerda adherirse a la propuesta y acuerdos tomados por la Diputación Provincial de Córdoba.-

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

TERCERO.- ADHESIÓN SI PROCEDE ACUERDO DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE REINTEGRO SALDO DE LIQUIDACION DE 2017.-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, el acuerdo de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 21 de Enero del presente año que es del siguiente tenor:

REINTEGRO DE SALDOS DE LIQUIDACION PIE 2017

EXPOSICION DE MOTIVOS

A finales del mes de Noviembre de 2019 el Ministerio de Hacienda difundió los datos correspondientes a la liquidación de la participación en los tributos del estado del año 2017 de las entidades locales de todo el país. La participación que reciben las entidades ocales por su participación en los tributos del Estado es una de las principales vías de financiación, especialmente para las Diputaciones provinciales. Básicamente, a principio de cada año desde el Ministerio de Hacienda se hace una estimación de lo que va a recaudar a través de varios impuestos como el IRPF o la venta de tabaco. En base a estos cálculos se ese “reparte” la recaudación entre las entidades locales a base de diversos criterios, como la población a la que prestan servicio. La cifra resultante se ingresa cada mes en las cuentas de la entidad local correspondiente.-

Cuando e ejercicio fiscal ya está terminado, el Estado procede a realizar la liquidación en base a los ingresos reales que ha tenido a lo largo del año. Este dato sirva para comprobar si el dinero entregado a las entidades locales es correcto o se han producido desviaciones. En el año 2017, último cerrado, el resultado es negativo para buena parte de las entidades locales de Córdoba y tendrán que devolver dinero.-

Tal es el caso que ocupa a este Diputación, donde son más de 3 millones de Euros los que se han de reintegrar por culpa de esta liquidación del año 2017, sin contar el resto de municipios de la Provincia de Córdoba, como el caso de la capital donde son 4 millones de euros a reintegrar.

No es la primera vez que ocurre esta situación. Ya ocurrió en los años 2008, 2009 y 2013. Pero fue en el año 2013, con un Gobierno del Partido Popular con Marian Rajoy de Presidente donde se llevó a cabo una negociación con los Ayuntamientos para abordar esa situación. Finalmente, se llegó a un acuerdo a través de la Federación de Municipios y Provincias que flexibilizar la devolución de los saldos pendientes. A través de la FEMP se informaba en el año 2015 de que “tales reintegros – correspondientes al año 2013- podrán fraccionarse en un periodo de 10 años, excepcionando así el régimen aplicable con carácter general y contenido en la ley de presupuestos Generales del Estado para el año 2015”.-

Asimismo, se incidía en que “se flexibiliza por tanto la devolución de los saldos deudores de la liquidación del año 2013 de las Entidades locales, habilitando el mismo procedimiento que para las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, con un lazo de devolución de 120 mensualidades, a contar a partir de enero de 2016, y siempre que lo soliciten las propias entidades locales afectadas y cumplan con requisitos contenidos en dicho Real Decreto Ley, análogos a los establecidos por el reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 29009”.-

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

Teniendo en cuenta estos antecedentes, era de esperar que las entidades locales pudieran acogerse a esta fórmula para pagar los reintegros del año 2017. Pero cuál es la sorpresa que se ha llevado los Ayuntamientos y la Diputación de Córdoba, al recibir la última liquidación del año 2019 de la PIE, cuando han visto aminorados sus ingresos al ejecutar con nocturnidad y esperemos que no alevosía, parte de estos reintegros pertenecientes a los saldos de liquidación del 2017 sin previo aviso y sin posibilidad de fraccionar nada o acogerse a los mecanismos que existían para los casos anteriormente anunciados de los años 2008,2009 y 2013.-

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar de manera urgente al Ministerio de Hacienda al fraccionamiento del reintegro de los saldos de liquidación negativa del 2017, con los mecanismos facilitados para otras liquidaciones negativas anteriores como la de 2013.-

Segundo.- Instar al Gobierno de España a establecer en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, los mecanismos de fraccionamiento de pago de los reintegros para los Ayuntamientos en caso de hipotéticas futuras liquidaciones negativas.-

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, a la FAMP y a la FEMP.-

Se hace constar en acta que se ha presentado una Enmienda a la anterior Proposición, suscrita los/as Sres/as Portavoces de los Grupos Políticos Vox, Ciudadanos, IU-Andalucía, PSOE-A y PP-A a los solos efectos de acreditar que a la Proposición inicialmente presentada se adhieren todos los Grupos políticos, y por tanto, se entiende suscrita por todos ellos manteniendo los mismos acuerdos.-

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la proposición epigrafiada y que se ha transcrito el acta con anterioridad y, por tanto, adoptar los tres acuerdos en a misma se someten a la consideración plenaria.-

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los diez asistentes, 6 PP y 3 PSOE-A acuerdan adherirse a dicho propuesta y los acuerdos correspondientes.-

CUARTO.- ADHESION SI PROCEDE ACUERDO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA Y AL GOBIERNO A PROMOVER UNA FINANCIACIÓN Y REGULACION ADECUADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DEL EMPLEO VINCULADO A LA DEPENDENCIA.-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales el acuerdo de la Diputación de Córdoba de fecha 21 de Enero del presente año que es del siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio se viene prestando desde hace más de 20 años por parte de las Entidades Locales de Córdoba como una Prestación garantizada de los Servicios Sociales Comunitarios. Lo que comenzó como un servicio de carácter meramente doméstico, ha ido evolucionando en el tiempo hasta convertirse en uno de los recursos más idóneos y cualificados de atención sociosanitaria ya que mejora la calidad de vida de las personas que tienen mermada su autonomía, permitiendo que se siga desarrollando en su medio habitual.-

La evolución de este programa a lo largo de los años ha sido constante, en un primer momento fueron apareciendo programas que venían a complementar las atenciones domésticas, como el programa de teleasistencia, el programa de adaptación del hogar, los diversos programas de apoyo a cuidadores, etc. La aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y Atención de las Personas en Situación de Dependencia viene a reforzar el servicio, al incluirlo dentro del catálogo de recursos al que tienen derecho las personas en situación de dependencia.-

Este recurso social que se ha convertido –ya desde sus inicios en 2009- en el verdadero soporte de Sistema de la Dependencia en los municipios de la provincia de Córdoba, y en una más que eficaz herramienta de asentamiento de la población al territorio y lucha eficiente contra la despoblación de nuestra provincia.-

Sin embargo, a pesar de la importancia del sector, en palabras de CCOO, nos encontramos con una situación crítica en la que actualmente se encuentra la Dependencia, con un convenio bloqueado por la patronal, que nos quiere regular el sector, y que no quiere garantizar el salario mínimo de 14.000 euros anuales; un sector, con unas precarias condiciones laborales, con una alta tasa de medicalización de las trabajadoras, un sector altamente feminizado y que contribuye claramente a la brecha de género que existe entre hombres y mujeres de este país.-

Por ello, creemos que conviene avanzar sobre nuevas líneas de mejora de calidad del servicio que se ofrece actualmente a nuestra vecindad, y sin lugar a dudas, de mejora de empleo de todas aquellas personas trabajadoras que dedican su profesionalidad y esfuerzo a este propósito.-

Difícilmente podemos iniciar cualquier proceso si no podemos ofrecer a las entidades locales una financiación del precio/hora que cubra –mínimamente- los costes de un servicio que se ven aumentados cada año por la aplicación de los compromisos salariales contenidos en el VII Convenio Marco Estatal de los Servicios de Atención a la Dependencia y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (o del VVV Convenio en proceso de negociación), y de la que hemos instado unánimemente todas las Corporaciones Locales andaluzas a través de la FAMP para su adecuación y actualización –más allá de los 13 €/hora mantenidos de manera inalterada desde hace más de 12 años por la Comunidad Autónoma- incremento que necesariamente ha de venir de la mano de una mayor aportación de la que viene realizando el Gobierno de la Nación al sector de la dependencia, ya que somos conscientes de que existe un desequilibrio importante entre lo que aporta el Estado y lo que aportan las Comunidades.-

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

Paralelamente a la mejora de la financiación, es necesario que entre todos contribuyamos conjuntamente a una mejora del servicio ofrecido que estamos convencidos solo es posible a través de una nueva regulación de la Orden de Ayuda a Domicilio que ha de hacerse -necesariamente- participada por todas las entidades locales.-

Por todo ello, se propone elevar al Pleno de la Diputación de Córdoba para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Gobierno de la Nación a realizar un incremento progresivo de la aportación al Sistema de la Dependencia en favor de las CCAA, de forma que a lo largo de la presente legislatura se incremente y alcance –al menos- el 40 % de la Financiación Pública del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD).-

2º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a incrementar en el presente ejercicio el coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio a 16 €/hora, como coste mínimo para poder dignificar las condiciones laborales y retributivas de personal afecto al sector.-

3º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a una nueva regulación de la Orden de Ayuda a Domicilio en la que exista una participación activa de las entidades locales así como a realizar un diagnóstico detallado de la situación de la prestación servicio en Andalucía que contribuya a corregir los desequilibrios territoriales existentes.-

4º.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de la nación, a las Consejerías de Hacienda, industria y Energía y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento Andaluz, así como a los ayuntamientos de la provincia.-

Se hace constar en acta que se ha presentado una Enmienda a la anterior Proposición, suscrita por todos los/as Sres/as Portavoces de todos los Grupos Políticos a los solos efectos de acreditar que a la Proposición inicialmente presentada se adhieren todos los Grupos políticos y, por tanto, se entiende suscrita por todos ellos manteniendo los mismos acuerdos.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda restar aprobación a la Proposición epigrafiada y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno de la Nación a realizar un incremento progresivo de la aportación al Sistema de la Dependencia en favor de las CCAA, de forma que a lo largo de la presente legislatura se incremente y alcance –al menos- el 40 % de la Financiación Pública del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD).-

2º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a incrementar en el presente ejercicio el coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio a 16 €/hora, como coste mínimo para poder dignificar las condiciones laborales y retributivas de personal afecto al sector.-

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

3º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a una nueva regulación de la Orden de Ayuda a Domicilio en la que exista una participación activa de las entidades locales así como a realizar un diagnóstico detallado de la situación de la prestación servicio en Andalucía que contribuya a corregir los desequilibrios territoriales existentes.-

4º.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de la nación, a las Consejerías de Hacienda, industria y Energía y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento Andaluz, así como a los ayuntamientos de la provincia.-

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los diez asistentes, 6 PP y 3 PSOE-A, se adhieren a la proposición aprobada por la Diputación Provincial y a todos los acuerdos.-

QUINTO.- MOCION EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA ANDALUZA.-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos municipales, la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista, que es del siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

No cabe ninguna duda de que Europa necesita seguir contando con alimentos de calidad, a precios razonables, como son los andaluces. Esto Europa lo sabe, porque hoy disfruta de alimentos de calidad, seguros, a buen precio, y precisa de agricultores y ganaderos que lo sigan produciendo. Por ello es más que necesario que la colaboración, el estudio y el análisis permanente con los representantes del sector, sirvan de base para definir las cuestiones de especial importancia para Andalucía.----

La situación que vive hoy nuestra agricultura se ve afectada por varias situaciones determinantes. Los precios de lo que producimos,; la afeción que sobre estos tiene la debilidad de los productores en la cadena alimentaria, las políticas destinadas a garantizar la rentas de los agricultores provenientes de la Política Agraria Común; la política de EEUU que impone aranceles lesivos a distintos productos de la agricultura andaluza; o a la regulación normativa que deben realizar más y mejores controles sobre la competencia.-

Ante la situación por la que están pasando los agricultores y ganaderos andaluces a causa de la volatilidad de los precios y de los bajos márgenes comerciales en la agricultura y ganadería, urge actuar y a tomar medidas que palien sus efectos. Actuar desde el análisis profundo y sereno de los factores que los determinan y en colaboración con todos los agentes implicados.-

Las actuales reivindicaciones de los agricultores andaluces tienen como eje principal los precios de lo que producen, y que hacen que no se cubran los costes de producción que llevan aparejados.-

El Gobierno de España ha anunciado ya un paquete de medidas entre as que destacan, entre otras, importantes modificaciones en la Ley de la Cadena Alimentaria, y que deben reforzar la posición de los productores.-

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

Medidas destinadas a erradicar prácticas desleales, prohibir la venta a pérdidas de productos como el aceite o la leche (que algunas grandes superficies utilizan como reclamo), dotar de información a los consumidores sobre la formación de los precios que incluya el coste de producción de los alimentos y publicar las sanciones en los supuestos de incumplimiento de la norma.-

Medidas que pueden ser complementadas desde todas las Administraciones Públicas de nuestra Comunidad porque no podemos permitir la pérdida de valores económicos y social del campo andaluz.-

Toda esta problemática tiene incidencia directa en nuestro mundo rural, y sin duda, si no actuamos, se pueden producir unos efectos demoledores en el despoblamiento en muchos de nuestros municipios.-

Las distintas fuerzas políticas debemos superar nuestras diferencias y no alentar la conflictividad e intentar capitalizar las demandas del sector agrícola y ganadero de forma inútil e irresponsable.-

Es el momento de afrontar con seriedad y rigor los problemas de los agricultores y ganaderos andaluces y buscarle soluciones, y hacerlo cada administración en el ámbito de sus competencias, desde el diálogo y el consenso con todas las partes.-

Es el momento de defender el campo andaluz. A sus agricultores y a sus ganaderos.-

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Espiel propone la siguiente MOCION a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar la renta de los agricultores y ganaderos y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para el control de la trazabilidad de los productos agroalimentarios, control de etiquetado, control de calidad, entre otros, para así garantizar que las producciones de terceros países no obtengan ventajas competitivas en detrimento de la calidad, con respecto a nuestras producciones y que pudieran repercutir negativamente en los consumidores.-

SEGUNDO.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a trabajar conjuntamente con el Gobierno de España apoyando a nuestros agricultores y poniendo en marcha cuantas medidas sean necesarias para evitar la volatilidad de los precios, para ello apoyará a las cooperativas para que ganen dimensión, organicen mejor la oferta y tenga mayor poder negociador para obtener mejores precios. Siempre teniendo en cuenta que en este aspecto las cooperativas juegan un papel fundamental, así como las interprofesionales y las organizaciones profesionales.-

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

TERCERO.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a mejorar la situación de los productores con la incorporación de la directiva comunitaria sobre prácticas comerciales desleales, en correspondencia con la modificación de la ley de la cadena alimentaria que está realizando el Gobierno de España, para reforzar la posición del eslabón más débil, que son los productores.-

CUARTO.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con el Gobierno de España, se reitere ante la Comisión Europea la retirada de los aranceles establecidos por Estados Unidos a los productos españoles, por considérala como medida injusta que nada tiene que ver con nuestro sector agroalimentario y que perjudica tanto a los productores como a los consumidores.-

QUINTO.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, impulsen los cambios administrativos y normativos necesarios para fortalecer la transparencia en las relaciones comerciales y doten así al mercado de una mayor eficiencia.-

SEXTO.- El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar la renta de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden ante la Unión Europea una PAC que asuma como prioridad transversal la consecución de una real y efectiva igualdad de género en la actividad agroalimentaria, adoptando cuantas actuaciones sean necesarias para promover la visibilización de las necesidades de las mujeres en la actividad agroalimentaria y en los territorios rurales; la participación de las mujeres en la toma de decisiones; el acceso de las mujeres, sin obstáculos, a la ayudas de la PAC, y el establecimiento de métodos de medidas y evaluación para analizar los avances en igualdad.-

SEPTIMO.- El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, exija ante las instituciones comunitarias que los futuros pagos directos se destinen a quienes realizan la actividad agraria y cumplen con los objetivos de la PAC, tanto quienes viven únicamente de la agricultura como las explotaciones familiares y de pequeños agricultores con multiactividad, que tienen en estas ayudas una parte de su renta, permitiendo el mantenimiento de tejido productivo y de un medio rural vivo.-

OCTAVO.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, exijan ante las instituciones comunitarias que en los futuros pagos directos, los importes resultantes de los instrumentos que se habiliten para la modulación de las ayudas, tales como la limitación obligatoria de los pagos directos, los pagos decrecientes y los pagos redistributivos dirigidos a explotaciones pequeñas y medianas, repercutan sobre la misma comunidad autónoma en la que se generen, destinándolos a las primeras hectáreas de superficie y apoyos adicionales para jóvenes y mujeres.-

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

NOVENO.- El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, garanticen la ganadería extensiva andaluza, así como los sectores agrarios más vulnerables y de importancia social, económica y medioambiental, serán objeto de pagos asociados que permitan el mantenimiento de su actividad.-

DÉCIMO.- El Pleno de Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC capaz de aumentar el peso de los productores en la cadena de valor, facilitando normas que mejoren la organización colectiva de los agricultores, y establezcan un marco jurídico sobre competencias y cadena alimentaria, con reglas del juego claras y uniformes a escala comunitaria.-

UNDECIMO.- El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y a rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, reclamen a las instituciones europeas que los instrumentos de gestión de crisis sean objeto de la necesaria reformulación, con financiación adicional a los pagos directos y dotación plurianual, con mecanismo de funcionamiento sencillos y ágiles.-

DECIMOSEGUNDO.- El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, exijan la corrección de los efectos de la desregulación de los mercados, dando mayor peso a las organizaciones de productores y a la interprofesionales, mejorando la regulación contractual y aumentando la transparencia.-

DECIMOTERCERO.- El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar la renta de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que destine un presupuesto adecuado al relevo generacional, que debe ser un objetivo principal entre sus planteamientos.-

DECIMOCUERTO.- El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial favoreciendo la bioeconomía y la economía circular, encuadradas en el segundo pilar de la PAC, haciendo especial hincapié en la reducción de pérdidas y desperdicio alimentario.-

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

DECIMOQUINTO.- El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y a rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial profundizando en los mecanismos que permitan la transición a un nuevo modelo de producción agropecuaria acorde con os objetivos de lucha contra el cambio climático, fortaleciendo estos mecanismos y priorizando los sistemas, modelos, prácticas y producciones sostenibles, según el planteamiento de la Comisión de una mejor orientación a resultados.-

DECIMOSEXTO.- El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial impulsando el regadío, como motor de una agricultura competitiva, generadora de empleo, siempre en cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y garantizando la sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos así como adoptando medidas para su necesaria adaptación al cambio climático y la mayor escasez de agua, tales como la promoción de inversiones para modernizar y seguir mejorando la eficiencia en el uso de recursos y el aprovechamiento de recursos no convencionales (aguas desaladas y regeneradas).-

DECIMOSÉPTIMO.- El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial promoviendo el enfoque Leader, a través de los Grupos de Desarrollo Rural, modelo imprescindible para adaptar la política de desarrollo rural a las necesidades de los territorios.-

DECIMOCTAVO.- El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial favoreciendo la sinergia de todos los fondos de financiación de la Unión Europea FEDER, FSE, y FC), con impacto en el medio rural, para dotar al territorio de unas infraestructuras de comunicación adecuadas, así como de servicios públicos básicos.-

DECIMONOVENO.- El Pleno de este Ayuntamiento, necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento de tejido productivo y el desarrollo territorial contemplando los derechos sociales y laborales de los trabajadores y trabajadoras agrícolas por cuenta ajena como condición indispensable para la percepción de las ayudas.-

En Espiel, a 2 de marzo de 2020, Rúbrica, Fdo.: Marycarmen Moreno Toribio, Portavoz del Grupo Socialista.-

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

Por el Sr. Alcalde se solicita que la presente Moción se deje sobre la mesa pues entiende que es un punto que habrá que estudiarlo detenidamente.-

Por la Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que no está de acuerdo con la petición del Alcalde, primero porque es una Moción que se está aprobando por todos los Ayuntamientos, es un tema lo suficientemente importante y se le pide a los dos Gobierno, al Autonómico y al Nacional, por lo que no hay política en esto y en segundo lugar ve muy injusto que el Ayuntamiento de Espiel no quiera apoyar la manifestación del 08 de Marzo.-

Por el Sr. Alcalde se pretende leer la Moción del Grupo Socialista a lo que la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio le advierte al Alcalde que si la lee se levanta, entiende que la Moción es de su Grupo y a ella como Portavoz le corresponde únicamente la lectura y lo que pretende el Alcalde es abuso de poder, política autoritaria; el proponente es el que la lee y no se puede permitir que la lea otro; el Alcalde al decir nada de nada la Portavoz le recrimina que esa expresión sobre pues ella ha escuchado "nada monada" el Alcalde le indica que no ha dicho eso, no queda claro tampoco por los asistentes sobre la expresión.-

SEXTO.- MOCION GRUPO PSOE.-A, 8 DE MARZO, POR LA IGUALDAD Y LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES ANDALUZAS.-

Obre en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, la Moción presentada por el Grupo Socialista que es del siguiente tenor:

EXPOSICION DE MOTIVOS.-----

Como cada 8 de marzo, nos sumamos a la reivindicación del Día Internacional de las Mujeres. Este año además conmemoramos los 25 años de la Conferencia de Beijing, que marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de la igualdad entre mujeres y hombres y diseño la hoja de ruta más progresista para el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todo el mundo. Este 2020, Naciones Unidas ha elegido como lema "Soy de la Generación Igualdad: por los derechos de las mujeres".-----

Generaciones de mujeres han luchado con valentía y determinación por la libertad y la igualdad de un mundo más justo y más democrático, y paso a paso lo estamos consiguiendo, despertando conciencias y trabajando intensamente en todos los ámbitos de la vida, privados y públicos.-----

Aún persisten las discriminaciones, a pesar de las conquistas. Y hay quienes quieren devolvernos al pasado, negando la violencia de género y la violencia sexual, o afirmando que la igualdad ya está conseguida y que no se deben poner en marcha políticas públicas de género, cuestionando al feminismo y atacando a las organizaciones de mujeres.-

A todos ellos les decimos alto y claro, en este Peno y en las calles, que no hay punto de retorno, que el feminismo es imparable y ha demostrado que tiene una fuerza poderosa, transversal. Las mujeres hemos conquistado espacios y derechos sobre los que no hay opción de repliegue ni retroceso. No vamos a dar ni un paso atrás, Ni uno. Y quienes pretendan hacernos retroceder, nos tendrán enfrente. Y no aceptaremos ninguna imposición ni negociaremos con los derechos conquistados.-----

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

El actual Gobierno de España está adoptando iniciativas muy importantes, situando la igualdad de género como un asunto transversal en la agenda política y tomando medidas urgentes para dar una respuesta firme e inmediata a la protección de la integridad física de las mujeres (RD 9/2028, de 3 de agosto), y en la mejora sus condiciones en el ámbito laboral y salarial (RDL 6/2019, de 1 de marzo).

Y queda mucho por avanzar, en materia normativa y en el desarrollo del Pacto de Estado de Violencia de Género, desmontando estructuras patriarcales y combatiendo el machismo de cada día, construyendo una democracia paritaria.---

Uno de los principales retos es sin duda la libertad económica de las mujeres y garantizar derechos laborales, porque en este ámbito es donde se produce una de las mayores desigualdades que viven las mujeres. Porque sin independencia económica no hay libertad posible. Debemos luchar contra la brecha salarial, la precariedad y la discriminación en el acceso al empleo y la promoción profesional, porque el empleo precario sigue teniendo rostro de mujer, incluso en el ámbito de lo público. Y porque, cuando se desmantelan servicios sociales, educativos, sanitarios o de dependencia, las primeras perjudicadas son las mujeres.-

En Andalucía, tras años de avances en igualdad de género, tenemos en estos momentos un riesgo claro de involución. Las mujeres estamos siendo objeto de castigo político, desde las asociaciones de mujeres que han visto recortados sus derechos en las convocatorias de subvenciones del Instituto de la Mujer, hasta las modificaciones educativas que han desembocado en las movilizaciones en la enseñanza del 4 de marzo, pasando por los continuos recortes en el ámbito sanitario. Las listas de espera de dependencia, el cierre de comedores escolares en Jaén, la falta de limpieza en los colegios de Córdoba, el cierre de la unidades en los colegios rurales, el retraso de más de un año en las pensiones no contributivas, el retraso de más de un año en la renta mínima de inserción social, la eliminación del programa Cualifica para la inserción laboral de las víctimas de violencia de género, la puesta en marcha del teléfono de violencia intrafamiliar...todo esto afecta especialmente a la vida de las mujeres de Andalucía.-----

Uno de los datos más dramáticos son las cifras negativas del desempleo en este año de gobierno de derechas, ya que de las 806.090 personas desempleadas registradas en Andalucía, la mayor parte fueron mujeres, con 475.933 desempleadas. O que la brecha salarial ha aumentado en esta tierra mientras que retrocede en España; en Andalucía se sitúa en 24,4 %. Mientras que el porcentaje nacional está en 21,9 %.-

Por todos estos motivos, este año la movilización es no solo importante sino imprescindible. La ciudadanía está única en las reivindicaciones de igualdad de género y esa unidad debe ser llevada como demanda a las instituciones, para evitar que las mismas frivolicen o minimicen la necesidad de seguir desarrollando estas políticas con las transformaciones sociales que las mismas conllevan.-

Para evitar que el Gobierno de Andalucía, cada vez que negociad un presupuesto con la extrema derecha, entregue a cambio los avances y los derechos de las mujeres, mercadeando con ellos, como han dicho las mujeres andaluzas al poner en marcha el "Tren de la Dignidad", sin respuesta por parte de este Gobierno, con un presidente ausente que ignora las legítimas reivindicaciones de las mujeres andaluzas.-

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

Por todo esto y mucho más, este 8 de marzo es más importante que nunca, porque tenemos una esperanza en el Gobierno de progreso en España, pero también sabemos que estos años serán más duros y difíciles para las mujeres de esta tierra. Porque todos los avances en nuestro país para las mujeres serán atacados en Andalucía. Pero aun así, miramos el futuro con esperanza, porque sabemos que la sociedad andaluza está comprometida con el cambio social que impulsa el feminismo.---

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Espiel propone la siguiente MOCION a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS:

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Espiel se muestra favorable a apoyar al movimiento feminista de Andalucía, a las asociaciones de mujeres en sus reivindicaciones, y a sumarse a reivindicar el día 8 de marzo, como prueba del avance de las mujeres, sin renunciar a las conquistas conseguidas.-

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a) Desarrollar íntegramente la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de Género en Andalucía, en vigor desde el 16 de octubre de 2018, para la puesta en marcha real y efectiva de los derechos de las mujeres de Andalucía.-

b) Poner en marcha un plan especial extraordinario de empleo, para disminuir el desempleo femenino, garantizar un empleo de calidad, no precarizado, con jornadas a tiempos completos y promoción laboral, a fin de facilitar la libertad económica de las mujeres.-

c) Articular actuaciones de apoyo a la igualdad en el fomento del empleo, que dignifique las tareas de cuidados profesionales mediante la formación, la mejora salarial e incentivos públicos para la contratación, y establecer medidas concretas de vigilancia en el cumplimiento de las normativas ya existentes sobre igualdad en el ámbito laboral en todas las empresas que tienen alguna vinculación con la Junta de Andalucía.-

d) Fomentar y apoyar administrativa y financieramente las iniciativas emprendedoras de las mujeres en el trabajo autónomo y los proyectos de autogestión, la economía ecológica, así como incentivar proyectos de empresas de economía social liderados por mujeres y promover la mayor participación de éstas como socias de las empresas de economía social, estableciendo medidas de discriminación positiva en los incentivos a las nuevas incorporaciones, así como implantar incentivos a la conciliación de la vida familiar y laboral de las mujeres socias trabajadoras o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral, y de las mujeres autónomas, entre otras medidas.-

e) Realizar los cambios administrativos y/o normativos que posibiliten la obligatoriedad de que todas las empresas cuenten con un plan de igualdad entre mujeres y hombres que contemple como mínimo la erradicación de las diferencias salariales, la articulación de medidas de conciliación en los centros de trabajo y la lucha contra todo tipo de discriminación laboral por razón de sexo.-

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

- f) Poner en marcha el Registro de Planes de Igualdad en las Empresas.-
- g) Establecer una agenda económica y social para la igualdad cuyo carácter transversal permita avanzar a la mujer en los ámbitos laborales, social y de fomento del empleo, convirtiendo a Andalucía en referente en la igualdad laboral entre mujeres y hombres.-
- h) Racionalizar los horarios como factor de mejora del modelo productivo, promoviendo acciones que favorezcan el cambio hacia dicha racionalización horaria y adoptando medidas de racionalización y flexibilización de horarios en el ámbito empresarial.-
- i) Potenciar y ampliar las medidas específicas para la formación profesional, las condiciones de trabajo, acceso al mercado laboral y mantenimiento del empleo de las mujeres, en atención a su especial situación, así como todas aquellas medidas que atiendan a la conciliación a la vida personal y laboral de las personas cuidadoras de familiares, evitando la profundización en el rol de la mujer como cuidadora y potenciando la profesionalización.-
- j) Garantizar, a través de políticas activas de empleo y planes de empleo, la inserción laboral de las mujeres, especialmente más vulnerables: víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres al frente de familias monoparentales, víctimas de trata y explotación sexual, migrantes y racializadas, entre otras.-
- k) Poner en marcha en el plazo más breve posible el Plan Marco de Igualdad de Hombres y Mujeres en el sector público de Andalucía, para reforzar y mejorar los sectores feminizados de la administración andaluza, especialmente en el ámbito de la educación, la sanidad, servicios sociales y dependencia.-
- l) Exigir a todos los sectores de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, incluidas las entidades instrumentales la aprobación a la mayor brevedad de su propio Plan de Igualdad para cada centro u organismo, a fin de medir las brechas de género y proponer las iniciativas que permitan la igualdad de género.-
- m) Poner en marcha un programa formativo especializado en igualdad de género para las personas empleadas públicas, programa que recoja una formación básica, progresiva y permanente en el empleo público, en materia de igualdad de mujeres y hombres, con enfoque feminista y transformador de los roles tradicionales de género, a fin de hacer efectiva la integración de la perspectiva de género en la actuación administrativa.-
- n) Poner en marcha el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, con especial incidencia en las mujeres del ámbito rural, mujeres jóvenes y mujeres en riesgo de exclusión social.-
- o) Poner en marcha un plan especial extraordinario para abordar la problemática de la desigualdad salarial entre mujeres y hombres en Andalucía.-
- p) Crear, en el plazo más breve posible, el Observatorio Andaluz de la Igualdad de Género, en todos los ámbitos de la sociedad, con especial incidencia en el empleo público y privado.-
- q) Ampliar la creación y financiación de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), garantizando la estabilidad de los recursos especializados y la formación de las y los profesionales.-

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

r) Poner en marcha el Plan integral para la Erradicación de la Trata y la Explotación Sexual de mujeres y niñas, que incorpore campañas de información y sensibilización.-

s) Incrementar la creación de centros infantiles 0-3 años, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, a fin de garantizar la universalización.-

t) Incrementar y mejora las condiciones laborales y financieras de los servicios de apoyo en el ámbito educativo, aulas matinales y comedores escolares, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, a fin de garantizar la universalización de estos recursos.-

u) Incrementar y mejorar las condiciones laborales y financieras de los servicios de atención a la dependencia, a recuperar el respiro familiar para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, y a mejorar las condiciones de la ayuda a domicilio, el número de horas y el precio hora, con el objetivo de optimizar las condiciones laborales y salariales de estas trabajadoras.-

v) Impulsar, mantener, financiar y garantizar, las políticas de promoción y acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo; y a garantizar el pleno derecho de las mujeres a las técnicas de reproducción humana asistida, independientemente de su estado civil, orientación sexual, procedencia o identidad.-

En Espiel, a 2 de marzo de 2020, Rúbrica, Fdo. Marycarmen Moreno Toribio, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.-

En este punto igualmente el Alcalde pide quedar sobre la Mesa para su estudio, pues así los pide para los puntos quinto y sexto, y lo que esta Secretaría pone en el punto anterior sobre la Manifestación del día de la Mujer el 8 de Marzo, se refiere a este punto, pero se han mezclado los debates de Alcaldía y Portavoz del Grupo Socialista sobre estos dos puntos.-

El Alcalde expresa algo parecido a que la Portavoz vive del tema de la mujer a lo que el Alcalde contesta que "políticamente vive de ese tema" a lo que la Portavoz del Grupo Socialista le recrimina en el sentido de "que es totalmente incierto y me cuesta el dinero propio" volviendo a aclarar el Alcalde que dice "vives políticamente no he dicho dinero".-

Ambos puntos quinto y sexto quedan sobre la Mesa a petición de la Alcaldía.-

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Que se conteste por el Sr. Alcalde las preguntas que ya se efectuaron en el mes de Octubre de 2016 y que eran las que constan en el acta de la sesión de 31 de Octubre de 2019 folios 29,30 y 31.-

Que a partir de este Pleno se lleve a cabo la supresión en toda la documentación del lenguaje sexista.-

No se le dio traslado a la Plataforma Cordobesa del punto noveno del Pleno de 31 de Octubre que se aprobó por unanimidad y la verdad se siente vergüenza estar en una reunión donde te indican que no han recibido comunicación del acuerdo del pueblo que representas.-

Que se envíe el Informe Anual de Servicios Sociales Ayuda a domicilio 2019, numero de trabajadoras, costos etc.-

Solicitamos los gastos de Carnaval 2020

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

Solicitamos los gastos de representación 2019 de Alcalde y Concejales.-

Solicitud de Acción Concertada y otros Programas, no se ha reunido con los vecinos de El Vacar para preguntar las necesidades.-

Francisco Calderón directo de la radio falleció y tenemos una nueva directora, que criterios, relación contractual etc. tiene:

El Alcalde contesta que uno de los criterios, fuera mujer (porque se ríe), titulada en periodismo, Plan Bolonia, Master Radio y Televisión, y se ha contratado tres meses con cargo a subvención acción concertada 2020.-

Pregunta la Portavoz ¿se ha hecho oferta de empleo para esos tres meses, contesta el Alcalde :No

El Alcalde le pregunta a la Portavoz del Grupo Socialista sobre lo del Pleno de Octubre a lo que la Portavoz le indica que si después de veinticinco años de Alcalde desconoce lo que dice la Ley de Bases de Régimen Local sobre quien formula Ruegos y Preguntas, es intolerable pues debería conocer el contenido de dicho artículo des pues de tanto tiempo y que se lo explique el Secretario de la Corporación; indica la Portavoz que la política de los Plenos no se convierta en un circo y se planteen preguntas de interés para nuestros ciudadanos; a posteriori la Portavoz le indica al Alcalde que le sorprende la aptitud política del Sr. Alcalde abandonando el Pleno.-

Por unanimidad de los diez asistentes, 7 PP y 3 PSOE-A se acuerda incluir el punto de urgencia que a continuación se detalla:

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE CONVENIO PRESTACIÓN SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMESTICOS Y MUNICIPALES.-

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales el texto del Convenio que a continuación se detalla y a la vista del mismo, la Corporación Pleno por unanimidad de los diez asistentes (7 PP 3PSOE-A) siendo esta Corporación de 11, y por tanto mayoría absoluta legal, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPIEL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES que se detalla al final del presente acuerdo.-

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio Fernández Romero o quien legalmente le sustituya para cuantos actos y firmas sean necesarias para la formalización del presente acuerdo, danto igualmente cuenta del presente a la Diputación Provincial de Córdoba.-

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPIEL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, el día de de 2020.

REUNIDOS

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

DE UNA PARTE: D. Antonio Ruiz Cruz, Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de de 2020.

DE OTRA PARTE: D. José Antonio Fernández Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Espiel, facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del de de 2020.

EX P O N E N

PRIMERO.- Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos municipales domésticos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y b); y 36.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (tras Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). En este mismo ámbito, y conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se identifica como competencia propia del municipio en el ámbito del medio ambiente urbano, las relativas a la gestión de los residuos sólidos urbanos (domésticos).

SEGUNDO.- Que el art. 30.3 del R.D.Lg. 781/86, de 18 de abril, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En este sentido se indica en el artículo 26.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, que los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, como es el caso, será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos. De esta manera, y desde la Diputación de Córdoba, y a través de este Convenio, se está procediendo a la coordinación de las actividades o servicios locales que trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, de forma armónica, conjunta y específica y que se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial.

TERCERO.- Que el artículo 31.1 de la ley 5/2010, de junio, de autonomía local de Andalucía regula en calidad de servicios públicos esenciales para la comunidad, y por tanto, con carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, aquellas competencias municipales reguladas en el artículo 92.2.d de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se incluye la "...recogida y tratamiento de residuos;...".

CUARTO.- Que las Diputaciones Provinciales han de asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios de competencia mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios, tal y como preceptúa el art. 36.2. b) de la Ley 7/85 anteriormente invocada, coordinando los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada en todo su territorio, cooperando económica y técnicamente con ellos.

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

QUINTO.- Que el artículo 12.5 de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, vienen a indicar las competencias administrativas de las entidades locales en este ámbito, las cuales se resumen de la siguiente manera:

- Como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.

- El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, lo cual se gestiona normativamente en Diputación de Córdoba, a través de su Reglamento del servicio supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Municipales Domésticos.

- Y, con carácter opcional, la gestión de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en la industria en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, las cuales también son incluidas en el hecho imponible o presupuesto de hecho de la Ordenanza Provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos domésticos y municipales en la provincia de Córdoba (ordenanza provincial, en adelante). La opción de incluirlos en la ordenanza provincial y por tanto, optar por la incorporación obligatoria de incluir la gestión de este tipo de residuos a través del sistema establecido por la Diputación de Córdoba, a los productores de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos, se basa en criterios de eficiencia y eficacia.

SEXTO.- Que la Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Epremasa, en adelante), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, a través de la cual se prestará el mismo, y que la misma ha adquirido la condición de medio propio del organismo supramunicipal a través de acuerdo plenario de Diputación Provincial de Córdoba, de 19 de diciembre de 2.018.

SÉPTIMO.- Que con la firma de este Convenio, cuya formalización deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público el municipio se asegura, en virtud de toda la legislación prevista anteriormente, la gestión integral de los residuos en las condiciones que hasta ahora lo viene prestando EPREMASA con carácter general.

OCTAVO.- Con base en todo lo anterior se formaliza el presente convenio en aplicación del art. 30.6 h) del R.D.Lg. también invocado, de acuerdo con las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del Convenio es la prestación del servicio de gestión integral de residuos municipales domésticos en el municipio, el cual se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:

A) Servicio Supramunicipal de tratamiento de los Residuos domésticos.

B) Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 Litros.

Este tipo de servicio se realizará bajo la siguiente frecuencia: Recogida 7 días/semana (o diaria), o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio (dicha frecuencia no afectará a la recogida de polígonos industriales, si los hubiera, los cuales tendrá un calendario específico atendiendo a sus necesidades, y bajo los requisitos que se fijen en el Reglamento supramunicipal).

En unidades poblacionales y diseminados, excepcionalmente, y por razones justificadas de eficiencia y eficacia, condicionada al volumen de generación de residuos, EPREMASA podrá adoptar, frecuencias de recogida en las condiciones que se determinen en el Reglamento.

EPREMASA arbitrará las medidas oportunas para prestar el servicio entre las 00:00 y 24:00 horas, organizando los servicios en función de la estructura, el conjunto de la zona de actuación o cualquier otro factor técnico que considere oportuno.

C) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinada por la generación de la cantidad de este tipo de residuo.

D) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinado por la generación de la cantidad de este tipo de residuos.

E) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio mediante contenedores tipo iglú instalado en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I. La frecuencia de recogida será la necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecodivrio, y conforme a los estándares existentes a nivel nacional.

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

F) Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición, así como de lavado de contenedores, ajustados a los criterios fijados en el Reglamento supramunicipal vigente en cada momento.

G) Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Este servicio se llevará a cabo, preferentemente, en las instalaciones del Punto Limpio retirando del mismo los residuos de este tipo que depositen los ciudadanos, bajo las condiciones, horarios y demás normas establecidas por el Ayuntamiento para el funcionamiento de esta instalación. La dotación de contenedores y demás equipamiento será el necesario para una correcta gestión de este tipo de residuos municipales.

El servicio supramunicipal de recogida domiciliaria de enseres y residuos voluminosos, en exclusiva, se podrá recoger previa aviso a Epremasa (telefónico y/u on-line), dentro de las condiciones específicas determinadas en el Reglamento supramunicipal. Este servicio se desarrollará preferentemente con una frecuencia semanal, aunque se podrá aumentar la frecuencia hasta tres veces, por necesidades del servicio.

H) Recaudación, Gestión, Inspección y Liquidación de la prestación patrimonial no tributaria derivada de los servicios prestados y descritos con anterioridad, con base en la Ordenanza provincial por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba.

En el ámbito de las anteriores actuaciones sobre los residuos domésticos, previstos anteriormente, también se incluirán la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y la de los residuos domésticos generados en las industrias (municipales), conforme lo previsto en los artículos 3 y 12.5.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio y 3.s) y 4 del Reglamento de Residuos.

Si como consecuencia del desarrollo del servicio que se realice, por parte del Ayuntamiento o por cualquier condicionante técnico o de cualquier otro tipo que justifique el cambio, hubiera modificaciones de las ubicaciones que se recogen en el anexo del presente documento, se llevarán a cabo las modificaciones que corresponda. Estas modificaciones se realizarán previa autorización expresa del propio Ayuntamiento. De esta manera, las ubicaciones que aparecen en el Anexo del Convenio no tiene carácter definitivo, sino que las mismas tendrán carácter orientativo, en tanto en cuanto las mismas pueden cambiar a lo largo del desarrollo del servicio o por acuerdo del propio Ayuntamiento.

La aplicación del servicio prestado en este municipio estará siempre adaptado a las novedades y modificaciones que se incluyan en el Reglamento del Servicio Supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Domésticos y Municipales en la provincia de Córdoba, así como en la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial no tributaria de cada año, y consecuentemente a la modalidad y tarifa que decida aplicar este Ayuntamiento en su localidad, así como a las adaptaciones y actualizaciones técnicas y/o legislativas que vayan sufriendo los mismos y que supongan una modificación no esencial de cualquiera de los anteriores servicios, cuya calidad se mantendrá en todo momento.

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL CONVENIO.-

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación la previsión del artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el mismo, si bien en lo no previsto en las mismas, así como para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, se estará a los principios y criterios de la citada Ley.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

TERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.-

Se considerará imprescindible para el comienzo del servicio en los términos previstos en la primera estipulación de este Convenio, la formalización mediante firma de este mismo documento, previa adopción de los acuerdos plenarios de cada una de las Administraciones.

Una vez formalizado, y de cara a la ejecución del servicio, la Diputación Provincial autoriza a Epremasa, como instrumento de explotación directa y especializada de la Corporación Provincial, para desarrollar el servicio de gestión integral de residuos domésticos en la modalidad o modalidades que se recoge en el presente Convenio, o el que corresponda en su caso.

Con la firma de este Convenio, este Ayuntamiento deja sin vigor cualquiera de los Convenios que tuviese firmado con anterioridad, y con la Diputación Provincial de Córdoba, en el ámbito del desarrollo de prestación de los servicios de los que son objeto este mismo.

CUARTA.- MODALIDAD TARIFARIA.-

El servicio de gestión integral de residuos domésticos en los municipios de nuestra provincia debe sufragarse, de acuerdo con lo establecido legalmente, con las tarifas establecidas por la Diputación Provincial, recogida y regulada en los términos que fija la Ordenanza provincial, ya sea para el núcleo principal del municipio, o para las unidades poblacionales del mismo, y entendiendo el servicio a prestar en cada uno de ellos de manera global y genérica para todos los usuarios de los servicios que se incluyan en cada núcleo o unidad.

La prestación del servicio de gestión integral de residuos domésticos y municipales, en los términos descritos anteriormente, determinará que la modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se aplicaría en todo el municipio, y que viene regulada en el Reglamento supramunicipal de servicio y en la Ordenanza provincial aplicable, será la Modalidad de Gestión integral de acera, 7 días, a través de la cual se presta el servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, con frecuencia de 7 días a la semana, mediante contenedores de acera, o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de esta Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020
VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

La modalidad tarifaria correspondiente a la recogida de fracción orgánica de 7 días/semana, o diaria (o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio) se aplicará a partir de 1 de enero de 2021, de conformidad con los condicionantes genéricos previstos en la Cláusula Primera. B) de este mismo Convenio.

En este ámbito, y en el caso de duda de aplicación de tarifa, como consecuencia de falta o, defecto de formalización de acuerdos, o cualquier otra circunstancia, se estará a cualquiera de las modalidades de prestación de servicio de gestión integral de residuos domésticos que utilicen contenedores de acera para la recogida de fracción orgánica y resto, y de envases ligeros, que sean utilizadas en la práctica, de entre las reguladas en la Ordenanza provincial vigente en cada momento.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento adquiere el compromiso de colaborar con Epremasa proporcionándole todo tipo de información o documento que contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio, y en este sentido, se indican las siguientes cuestiones:

5.1.- El Ayuntamiento deberá velar y colaborar para que las obras y las actividades que se desarrollen en el municipio no afecten al mobiliario urbano relacionado con la prestación del servicio que se convenia en este documento, así como al normal funcionamiento de este mismo servicio, resolviendo las solicitudes concretas que Epremasa plantee, facilitando el tráfico, movimiento de sus vehículos y el desarrollo normal de cualquier actuación que fuera necesaria.

5.2.- El Ayuntamiento, con la formalización del presente, autoriza a Epremasa a las siguientes cuestiones:

- EPREMASA podrá ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del servicio, declinando todo tipo de responsabilidad derivada de conductas ciudadanas incorrectas o temerarias sobre el mobiliario que pudiera causar daños propios o ajenos.*
- EPREMASA podrá desarrollar la gestión que considere más adecuada conforme a los servicios, objeto de este Convenio, y el Ayuntamiento autoriza a Epremasa para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del servicio.*

5.3.- Por otra parte, resultaría del todo fundamental que el Ayuntamiento prestara de manera eficiente el servicio de limpieza viaria para la retirada de residuos depositados fuera de los contenedores, así como de la inspección policial constante para la erradicación de conductas incívicas de este tenor.

5.4.- El Ayuntamiento y Epremasa realizarán conjuntamente las correspondientes campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre el sistema de gestión integral de residuos o las que estimen convenientes de cara a concienciar al ciudadano sobre los servicios que se prestan.

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

5.5.- En el supuesto de nuevas ampliaciones urbanísticas que provoquen un desplazamiento o ampliación permanente de usuarios por constituir su residencia habitual o desbordamientos concretos y permanentes en una zona determinada (a interpretación de los servicios técnicos de Epemas), y consecuentemente la ubicación de nuevos contenedores de acera destinados a la fracción orgánica y resto así como envases ligeros, será Epemas quien ejecute el suministro de contenedores correspondiente con la finalidad de mantener las mismas características técnicas del servicio en todo municipio, previa aportación municipal de la documentación necesaria que permita identificar los usuarios del servicio en dicha zona para poder girarles la pertinente tarifa.

SEXTA.- REGLAMENTO DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES DOMÉSTICOS.

El Ayuntamiento, con la aprobación de este Convenio, asume la aplicación en su término municipal del Reglamento del servicio supramunicipal de gestión de residuos domésticos en la provincia de Córdoba, vigente en cada momento, que apruebe la Diputación provincial, así como la derogación del Reglamento local que tuviera el mismo objeto que el anterior, en el caso de que existiese.

En el ámbito anterior, el Ayuntamiento realizará las gestiones necesarias para que en el ejercicio de la potestad sancionadora, regulada en el Reglamento supramunicipal, vigente en cada momento, cuente con la colaboración de los agentes de la autoridad de este municipio en las labores de inspección que puedan derivar de las actuaciones regidas en el mencionado Reglamento Provincial.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-

El plazo inicial de duración del presente convenio es de CUATRO años, desde la entrada en vigor del mismo, el cual coincidirá con la primera fecha del mes inmediatamente siguiente al de la formalización del presente documento por ambas partes.

Transcurrido el anterior plazo, este Convenio podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más. Para hacer efectiva el plazo de prórroga será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, 6 meses antes de que finalice el primer plazo inicial de cuatro años (es decir, antes del 1 de julio de 2024), conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO.-

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga una alteración esencial del servicio definido en la estipulación primera y/o un cambio de modalidad tarifaria. La modificación se incorporará como parte del texto de este mismo Convenio.

NOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.-

Será causa de extinción de este Convenio, la finalización del período de vigencia inicial del mismo sin prórroga, o la de dicho plazo ya prorrogado.

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020

VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

También será casusa de extinción el acuerdo posterior al presente Convenio que implique la aplicación de un tipo de servicio diferente al de gestión integral de residuos domésticos (tratamiento de residuos o recogida/tratamiento de residuos), o una modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se caracterice por la no utilización de contenedores de acera, durante el tiempo de vigencia de este Convenio.

Si la naturaleza de la empresa gestora (Epremasa) cambiase, los Ayuntamientos podrían denunciar el Convenio con una antelación de un año.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020
VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

ANEXO I: LISTADO DE UBICACIONES DE CONTENEDORES

				TIPO DE CONTENEDORES POR FRACCIÓN			
DESCRIPCIÓN DE UBICACIONES				FOR	EELL	PAPEL / CARTÓN	VIDRIO
Distrito	DOMICILIO	Nº	DETALLE UBICACIÓN	SUPER FICIE	SUPER FICIE	SUPER FICIE	SUPER FICIE
EL VACAR (ESPIEL)	CR BADAJOZ GRANADA	1	FRENTE PANADERIA	X	X	X	X
EL VACAR (ESPIEL)	CR BADAJOZ GRANADA	1		X			
ESPIEL	AV DE ESPAÑA	1	FRENTE CADIZ	X	X	X	
ESPIEL	AV DE ESPAÑA	1	JUNTO CASETA MPL				X
ESPIEL	AV DE ESPAÑA	4	FRENTE Nº4	X	X		
ESPIEL	CL ADOLFO DE CASTRO	1	JUNTO CAMPO FÚTBOL	X	X		
ESPIEL	CL ADOLFO DE CASTRO	1	JUNTO TRAVESIA	X	X		
ESPIEL	CL ALEGRIA	6	Nº6	X			
ESPIEL	CL ALTA	1	Nº11	X	X		
ESPIEL	CL ALTA	30	FRENTE Nº30	X	X		
ESPIEL	CL ANIMAS	1	JUNTO CORREOS	X	X		
ESPIEL	CL ARROYO	2	Nº2	X	X		
ESPIEL	CL ARROYO		ESQUINA CL CERVANTES	X	X		

Código seguro de verificación (CSV):



408B B290 FDBB 4049 3D2E

408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020
 VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

				TIPO DE CONTENEDORES POR FRACCIÓN			
DESCRIPCIÓN DE UBICACIONES				FOR	EELL	PAPEL / CARTÓN	VIDRIO
Distrito	DOMICILIO	Nº	DETALLE UBICACIÓN	SUPER FICIE	SUPER FICIE	SUPER FICIE	SUPER FICIE
ESPIEL	CL ARROYO DEL COJO	1	FRENTE MOLINO VIEJO	X	X		
ESPIEL	CL BUENAVISTA	1	FRENTE PQ	X			
ESPIEL	CL CHAPARRAS	1	JUNTO MERCADO MPL	X	X		X
ESPIEL	CL CONCORDIA	1	TR CASETA MPL	X			
ESPIEL	CL CORDOBA	1	ESQUINA CR CORDOBA FRENTE COCHERA 256	X	X		
ESPIEL	CL CORONEL GIMENEZ	1		X	X		
ESPIEL	CL ESTRELLA	16	Nº16	X	X		
ESPIEL	CL FLOR	9	Nº9	X	X		
ESPIEL	CL FLOR	18	Nº18	X	X		
ESPIEL	CL FUENTE	1	JUNTO POZO	X	X		
ESPIEL	CL GONGORA	8	Nº8	X			
ESPIEL	CL HUERTOS	2	Nº2	X	X		
ESPIEL	CL HUERTOS	23	FRENTE Nº23	X	X		
ESPIEL	CL IGLESIA	3	Nº3	X			

Código seguro de verificación (CSV):

**408B B290 FDBB 4049 3D2E**

408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020
 VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

				TIPO DE CONTENEDORES POR FRACCIÓN			
DESCRIPCIÓN DE UBICACIONES				FOR	EELL	PAPEL / CARTÓN	VIDRIO
Distrito	DOMICILIO	Nº	DETALLE UBICACIÓN	SUPER FICIE	SUPER FICIE	SUPER FICIE	SUPER FICIE
ESPIEL	CL JUAN CARLOS I	1	ESQUINA CR BADAJOZ GRANADA	X	X		
ESPIEL	CL JUAN CARLOS I	41	LATERAL Nº41	X	X		
ESPIEL	CL JUANA MARTIN	1	BD NUEVA	X	X		
ESPIEL	CL RAMON Y CAJAL	17	Nº17	X	X		
ESPIEL	CL REYES CATOLICOS	15	Nº15	X	X		
ESPIEL	CL SAN ISIDRO	1		X	X		
ESPIEL	CL SAN SEBASTIAN	1	FRENTE CAJA SUR	X	X	X	X
ESPIEL	CL SAN SEBASTIAN	28	FRENTE Nº28	X	X		
ESPIEL	CL SANTA BARBARA	1	BD LA CRUZ	X	X		
ESPIEL	CL SANTA BARBARA	20	FRENTE Nº20	X	X		
ESPIEL	CL SANTA BARBARA	47	FRENTE Nº47	X	X	X	
ESPIEL	CL SERRANAS	2	Nº2	X	X		
ESPIEL	CL SOLEDAD	2	Nº2	X	X		

Código seguro de verificación (CSV):



408B B290 FDBB 4049 3D2E

408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020
 VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

				TIPO DE CONTENEDORES POR FRACCIÓN			
DESCRIPCIÓN DE UBICACIONES				FOR	EELL	PAPEL / CARTÓN	VIDRIO
Distrito	DOMICILIO	Nº	DETALLE UBICACIÓN	SUPER FICIE	SUPER FICIE	SUPER FICIE	SUPER FICIE
ESPIEL	CL TORREFRANCA	21	Nº21	X	X		
ESPIEL	CL VIENTO	2		X			
ESPIEL	CR A LA ESTACION	1	CM ERMITA VG DE ESTRELLA	X			
ESPIEL	CR A LA ESTACION	1	CR CO-150 GASOLINERA	X			
ESPIEL	CR A LA ESTACION	1	FTE EL CAÑO	X			
ESPIEL	CR A LA ESTACION	32	FRENTE Nº32	X	X		
ESPIEL	CR A LA ESTACION	59	Nº59	X	X		
ESPIEL	CR BADAJOZ GRANADA	1	FRENTE G. C.	X	X		
ESPIEL	CR BADAJOZ GRANADA	1	ANTG Nº432 BLNO FUENTE AGRIA	X			
ESPIEL	CR BADAJOZ GRANADA	1	ANTG Nº432 CHALET LAS ADELAS	X			
ESPIEL	CR BADAJOZ GRANADA	1	CEMENTERIO	X			
ESPIEL	CR BADAJOZ GRANADA	1	JUNTO PILAR	X			X
ESPIEL	CR BADAJOZ	1	KM 219 ANTG Nº432 RS	X			

30

Código seguro de verificación (CSV):



408B B290 FDBB 4049 3D2E

408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020
 VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

				TIPO DE CONTENEDORES POR FRACCIÓN			
DESCRIPCIÓN DE UBICACIONES				FOR	EELL	PAPEL / CARTÓN	VIDRIO
Distrito	DOMICILIO	Nº	DETALLE UBICACIÓN	SUPER FICIE	SUPER FICIE	SUPER FICIE	SUPER FICIE
	GRANADA		VITALIA				
ESPIEL	N-432		E.S. EL VACAR	X		X	
ESPIEL	PL EL CAÑO 1	1	PG CAÑO I	X			
ESPIEL	PL EL CAÑO 1	1	SIERRAGRES	X		X	
ESPIEL	PL EL CAÑO 1	3	FRENTE ECOCOMBUSTIBLES	X			
ESPIEL	PL EL CAÑO 2	1	FRENTE LANAS SOLERA	X		X	
ESPIEL	PL EL CAÑO 2	1	ENTRADA	X			
ESPIEL	PL EL CAÑO 3	1	FRENTE CONFITERÍA DULCINEA	X		X	
ESPIEL	PZ DE ANDALUCIA	20	Nº20	X		X	
ESPIEL	PZ DE LA LIBERTAD	1	BD LA ESTRELLA	X	X		
ESPIEL	PZ DE LA LIBERTAD	1	JUNTO CENTRO DE SALUD	X	X	X	X

POR LA DIPUTACIÓN

DE CORDOBA,

Fdo. D. Antonio Ruíz Cruz.

POR EL AYUNTAMIENTO

DE ESPIEL,

Fdo. D. José Antonio Fernández Romero

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020
VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN.

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.

Fdo. D./Dña.....

SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente da por terminada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y veinticinco minutos del día al principio indicado de lo que como Secretario CERTIFICO.-

Código seguro de verificación (CSV):

408B B290 FDBB 4049 3D2E



408BB290FDBB40493D2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR JURADO CHACON JOAQUIN el 3/6/2020
VºBº de EL ALCALDE FERNANDEZ ROMERO JOSE ANTONIO el 3/6/2020